



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2020070001276

Fecha: 05/05/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada unos Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Los señores **FABIO BAILARIN CARUPIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **71.251.909**, Bachiller, vinculado en provisionalidad como docente de Básica Primaria, Centro Educativo Rural Indigenista San Matías, sede Centro Educativo Rural Indigenista San Matías, del municipio de Ituango, plaza 0887000-001-población indígena y **ARGEMIRO CARUPIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **71.021.451**, Bachiller Pedagogo, nombrado en provisionalidad, como docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Indígena de Garzón Pegado, sede Centro Educativo Rural Indígena Atausi, plaza 4000010-044-población Indígena, solicitan traslado de mutuo acuerdo por permuta.

* En atención a lo anterior, y que tales movimientos no afectarán la planta de cargos del personal docente de los municipios de Ituango y Frontino, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado de los citados servidores.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a los servidores, **FABIO BAILARIN CARUPIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **71.251.909**, Bachiller Académico, vinculado en provisionalidad como docente de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Indígena de Garzón Pegado, sede Centro Educativo Rural Indígena Atausi, plaza 4000010-044-población Indígena, en reemplazo de Argemiro Carupia, identificado con cédula de ciudadanía N°. **71.021.451**, Bachiller Pedagogo, con quien permuta para traslado, el señor **Bailarín Carupia**, viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Indigenista San Matías, sede Centro Educativo Rural Indigenista San Matías, del municipio de Ituango, plaza 0887000-001-población indígena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ARGEMIRO BAILARIN GARUPIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **71.021.451**, Bachiller Pedagogo, nombrado en provisionalidad como docente de Básica Primaria, el Centro Educativo Rural Indigenista San Matías, sede Centro Educativo Rural Indigenista San Matías, del municipio de Ituango, plaza 0887000-001-población Indígena, en reemplazo de Fabio Bailarín Carupia, identificado con cédula de ciudadanía N°. **71.251.909**, Bachiller Académico, con quien permuta para traslado, el servidor **Bailarín Garupia**, viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Indígena de Garzón Pegado, sede Centro Educativo Rural Indígena Atausi, del municipio de Frontino, plaza 4000010-044-población Indígena.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: *A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		30/04/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		30/04/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		30/04/2020
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		29-04-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.